

Decreto Nº 782, que autoriza al Ayto. del Dto. Nacional a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9374, del 19 de julio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 782

VISTA la Certificación Nº 17, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 1975;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4281, de fecha 10 de febrero de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a traspasar en favor de la señora Ana Sebastián Domínguez, los derechos de venta condicional que le asistían al señor William Francisco Pérez y Pérez, sobre el solar Nº 8 de la Manzana Nº 1546 del Distrito Catastral Nº 1 del Distrito Nacional, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, de esta ciudad con área de 499,22 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte: solar Nº 9 al Este solar Nº 5; al Sur: solar Nº 7; y al Oeste: calle El traspaso de dicho solar a la señora Ana Sebastiana Domínguez es en las mismas condiciones legales en que había sido cedido al señor William Francisco Pérez y Pérez, de conformidad con lo dispuesto por la sala al respecto, por lo que modifica en lo que sea necesario la letra "F" del Decreto Nº 3242, de fecha 12 de marzo de 1973

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 783, que autoriza al Sr. Luis A. Mariñez Rosario a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9374, del 19 de julio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 783

CONSID.RANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Luis Antonio Mariñez Rosario, dominicano, mayor de edad, empleado privado, domiciliado y residente en la casa Nº 486, de la Prolongación Av. Bolivar, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 950, serie 84, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659 sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Julio Luis Antonio Mariñez Rosario;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 10 de junio de 1974, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por el señor Luis Antonio Mariñez Rosario, para que pueda cambiar su nombre por el de Julio Luis Antonio Mariñez Rosario;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659 sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;